



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones 2021-2022. (2021061361)

Habiéndose firmado el día 22 de abril de 2021, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones 2021-2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de mayo de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 01/03/2021, DOE n.º
43, de 4 de marzo)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES 2021-2022.

Mérida, 22 de abril de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE. núm 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 141, de 23 de julio); autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 31 de marzo de 2021.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, en nombre y representación de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, con N.I.F. n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, (DOE núm. 126, de 2 de julio) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce, entre otras, la gestión de las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, investigación, política universitaria, sociedad de la información y telecomunicaciones.



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la gestión de las competencias en materia de política económica, comercio exterior e inversiones, comercio interior, promoción y defensa de la competencia, y unidad de mercado, así como estadística.

Concretamente, a tenor del artículo 3, apartado 4 del citado Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio, el desempeño de las siguientes funciones en materia de comercio exterior e inversiones:

- a) El fomento de la internacionalización de la economía extremeña a través de la implementación de instrumentos apropiados de apoyo en favor de las empresas, incluyendo la formación de técnicos en comercio internacional.
- b) La promoción de la región extremeña como destino de inversiones, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de proyectar hacia el exterior oportunidades de inversión empresarial, así como captar proyectos que generen impacto en la creación de empleo y actividad económica en la Comunidad Autónoma.
- c) La planificación de actuaciones encaminadas a la identificación y localización de sectores estratégicos para posibles inversiones en la región, incluyendo el establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas, en el ámbito estatal, autonómico, provincial y local, para la formulación de programas de apoyo a la captación de inversiones en Extremadura.
- d) La coordinación e interlocución entre los inversores interesados en implantarse en la región y los diferentes departamentos de la Administración.
- e) El asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de los proyectos de inversión que se tramiten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con objeto de facilitar la información y agilizar la tramitación administrativa.
- f) El apoyo y acompañamiento de la empresa extremeña en la formulación y búsqueda de financiación de proyectos de cooperación interempresarial en el exterior.
- g) La representación institucional de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en los estamentos relacionados con el comercio exterior y la atracción de inversiones.

Segundo. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la Secretaría General de Economía y Comercio, en orden a las competencias que detenta en materia de la promoción del negocio y el comercio internacional, orienta, planifica y ejecuta su política en el ámbito de la atracción de inversión foránea a través de los diversos instrumentos de que dispone, bajo la marca franquicia Invest In Extremadura.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales, tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que, en Extremadura, están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. Extremadura cuenta con un potencial de recursos naturales, humanos, financieros y de infraestructuras, así como de factores de competitividad, que la convierten en diana para la inversión extranjera directa (IED), tanto productiva como financiera.

La captación y recepción de IED puede desempeñar un papel mayor en el desarrollo de la economía extremeña, así como inducir una dinámica positiva de generación de actividad productiva y de servicios con un impacto indudable sobre el empleo. Si bien este impacto



depende en gran medida del tipo de inversión que se considere, el hecho de que la industria y los servicios basculen primordialmente sobre el sector agrario y agroalimentario, hace que la región se muestre como una interesante plataforma para realizar negocios internacionales en este ámbito. Extremadura ofrece también oportunidades de inversión a las empresas extranjeras en sectores y actividades de alto valor añadido como las energías renovables, los activos y recursos medioambientales, la logística o la explotación del agua. Las empresas TIC son también el foco de la oferta de recursos y servicios que la región propone para su localización en el territorio.

La IED contribuye especialmente a la transferencia de conocimiento y al incremento de las capacidades locales multiplicando los efectos directos perseguidos en la dirección de la inversión localizada y de la expansión de la empresa regional. Este hecho puede generar como efecto derivado un perfil más internacionalizado de la economía extremeña.

La ejecución de actividades de promoción ante inversores potenciales, así como sobre actores de decisión, prescriptores o grupos de interés, es un elemento clave para la atracción y captación de la inversión productiva y/o financiera del exterior.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los recursos de Extremadura Avante provendrán, de entre otras fuentes de financiación, de las transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose, este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actividades para la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el año 2021-2022, se llevará a cabo través de la figura de las transferencias específicas recogidas en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, (DOE N.º 24, de 5 de febrero). Concretamente, el artículo 45.2 establece que se consideran transferencias específicas: "las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Asimismo, el artículo 45.3 recoge que: "Las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuesta-



ria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Cuando dichos gastos vengan cofinanciados con fondos de la Unión Europea, las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos”.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar una transferencia específica para el desarrollo del programa de captación y atracción de inversiones, que tiene carácter plurianual, desarrollándose en el periodo 2020-2021 y 2020-2022. Estas medidas están financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 14.003.341A.443.03, código de proyecto de gasto 20180200 y denominación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Atracción de Inversiones.

Sexto. Para estos fines, con fecha 31 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno de Extremadura autorizó la firma del presente convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones para el 2021-2022.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el periodo 2021-2022, en el marco de las políticas públicas en materia de promoción de la inversión en la región extremeña, fijando los objetivos específicos a conseguir, las actividades a desarrollar y los mecanismos de evaluación.

Segunda. Objetivos específicos y actividades.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Promoción de la región ante inversores potenciales.



2. Captación y atracción de inversores objetivo.

3. Generación de oportunidades de negocio y leads.

Para la consecución de estos objetivos, y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el anexo I, las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. Eventos sectoriales:

Esta actividad comporta la organización, preparación, ejecución y seguimiento de las operaciones necesarias para presentar la región ante inversores objetivos, identificados previamente en eventos y certámenes de interés para Extremadura, incluyendo las ferias y las misiones.

2. Multiplicadores:

La actividad de multiplicadores tiene como objetivo la identificación de inversores objetivo, la detección de oportunidades de negocio latentes y el seguimiento de oportunidades identificadas en operaciones de años anteriores, así como la generación de leads.

Esta actividad comporta el contacto con personas que, por su actividad profesional y/o especialización en temas de inversión, pueden difundir Invest in Extremadura a los inversores potenciales. Se trata de consultoras, despachos de abogados, agencias de inversión, entidades financieras, oficinas comerciales, asociaciones empresariales y lobbies, así como grandes empresas e instituciones. Los contactos son normalmente establecidos por medio de citas programadas, así como a través de la participación en foros, seminarios o jornadas informativas.

3. Gestión y explotación de la información:

Alimentación de las bases de datos, fichas e informes de la herramienta CRM de Invest in Extremadura para seguimiento de proyectos de inversión, bajo perfil técnico. La actividad es reportada a través del informe de control extraído desde la aplicación. También comprende la elaboración de recursos de información de carácter promocional a través de la explotación de datos.

Tercera. Presupuesto y financiación.

1. La financiación de las actividades del programa de captación y atracción de inversiones para el periodo 2021-2022 se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global de 290.000,00 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:



Posición presupuestaria		Importe €	
Código Aplicación presupuestaria	Denominación	Anualidades	
		2021	2022
140030000/G/341A/44303/ CAG0000001/20180200	EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. ATRACCIÓN DE INVERSIONES	145.000,00 €	145.000,00 €

El proyecto de gasto tiene su origen en fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El desglose de importes por actividades es el siguiente:

ACTIVIDAD/GASTO	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022
Eventos Sectoriales	25.200,00	25.200,00
Multiplicadores	24.300,00	24.300,00
Gestión y explotación de la información	0,00	0,00
Subtotal actividades	49.500,00	49.500,00
Gastos de personal	77.000	78.000
Dietas y pernoctas	9.000	9.000
Gastos generales	9.500	8.500
Subtotal gastos de personal y gastos generales	95.500,00	95.500,00
TOTAL	145.000,00	145.000,00

2. Para la ejecución de la presente transferencia específica y el desarrollo de las actividades, se estiman los siguientes recursos humanos:

PERSONAL IMPUTADO (2021)	HORAS AÑO	COSTE ANUAL
TÉCNICO 1	1.652	38.500,00 €
TÉCNICO 2	1.652	38.500,00 €

PERSONAL IMPUTADO (2022)	HORAS AÑO	COSTE ANUAL
TÉCNICO 1	1.652	39.000,00 €
TÉCNICO 2	1.652	39.000,00 €

Las relaciones laborales del personal adscrito al convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (En adelante, Convenio Colectivo Extremadura Avante) (RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU, y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al convenio se desarrollará en jornada completa y se regirá por lo establecido en el artículo 20 del "II Convenio de la empresa Extremadura Avante, SLU, y de sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (DOE n.º 148, de 31 de junio de 2018).

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



3. Sin perjuicio de la cobertura prevista en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2021) para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, el importe previsto para la anualidad 2022 estará supeditada a la oportuna cobertura presupuestaria designada en la Ley de Presupuestos correspondiente.
4. La ejecución de las actividades por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que son financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.
5. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actividades que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades previstas. Igualmente se comprometen a realizar esta mención en todos los documentos generados por la ejecución de las actividades descritas en este convenio. A tales fines se estará a lo dispuesto en la cláusula duodécima.

Quinta. Ejecución del programa y forma de justificar la transferencia específica.

1. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda, de acuerdo con el detalle de operaciones y tareas que figura en el anexo I, y con arreglo a los presupuestos asignados a cada una de ellas. Asimismo, informará sobre el nivel de logro de los objetivos y las actividades marcadas de acuerdo con la matriz de indicadores que se detallan en el anexo II.

Se podrán realizar adendas al presente convenio para modificar las actividades y operaciones del mismo. Igualmente, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/o operaciones previstas, siempre con el límite del importe global establecido para la transferencia específica.

No será necesaria la formalización de adenda:

- a) Cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre las diferentes operaciones, dentro de cada actividad.



b) Cuando se produzca una desviación de hasta un 10% de presupuesto entre cada una de las actividades.

En todo caso, estas modificaciones serán previamente acordadas por la Comisión de Seguimiento.

2. La financiación de las actividades con cargo a la presente transferencia específica alcanzarán a todos los gastos realizados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.
3. La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo III del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogidas en ese mismo anexo III (Cuadro resumen de actividades, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia).
4. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Con respecto a la forma de justificación de los medios humanos asignados a las actividades del convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, establecerá un sistema de control cabal y trazable, permitiendo monitorizar el número de horas de los técnicos efectivamente imputables.

Asimismo, deberá conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo III del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un plazo de cinco años desde la finalización de la vigencia del convenio.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención Delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

***Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.***

1. Los pagos se harán efectivos, con carácter general, trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

a) A la firma del presente convenio se procederá a tramitar el pago del primer 25 % del importe correspondiente a la anualidad 2021 de la transferencia específica indicada.

En cuanto al año 2022, se procederá a tramitar el pago del primer 25% a partir del primer trimestre, previa justificación de los pagos y saldos de la anualidad anterior.

b) Se procederá a realizar el pago del segundo 25 % del importe total de la transferencia específica, a partir del primer mes del segundo trimestre de cada anualidad.

Para la anualidad 2022, el pago del segundo 25 % se tramitará siempre y cuando haya quedado acreditada la justificación prevista en el apartado a).

c) Cuando se aporte justificación correspondiente al 25 % del importe total de la transferencia específica, se procederá al abono del tercer 25 % del importe total.

d) Cuando se aporte justificación correspondiente al 50 % del importe total de la transferencia específica, se procederá al abono del último 25 % del importe total.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al abono de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse antes del 10 de diciembre de cada año. No obstante, por motivos debidamente justificados y siempre que sea acordado por la Comisión de Seguimiento, se podrá ampliar este plazo hasta el 20 de diciembre de cada año.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjunta como anexo III de este convenio.

3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado a los pagos que no se hayan realizado por parte de la Junta de Extremadura, mediante escrito dirigido al órgano gestor, manifestando que no va a ejecutar gasto por el importe anual de la transferencia, al que se acompañará una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que va a ser ejecutado.



El centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes para esa anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Séptima. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actividades a ejecutar cada anualidad.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula cuarta.
- d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del anexo III.

2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al anexo III. A este tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 60% del importe total de la misma.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan restricciones de movilidad como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, el porcentaje anterior se reducirá al 40%. Esta contingencia será evaluada en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava.

3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirán a la vía ejecutiva.

Octava. Comisión de seguimiento.

1. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital realizará las funciones de coordinación y supervisión de las actividades que, en el ámbito del presente convenio, sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.



Con el fin de facilitar el ejercicio de tales funciones, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos específicos.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio.
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actividades tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información solicitada.
- f) Establecer normas propias de funcionamiento interno de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Evaluar las contingencias sobrevenidas en función de la evolución de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.



- h) Elevar a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
 - i) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.
3. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, al menos una vez cada semestre y, en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo avisar a la otra parte con una antelación mínima de cinco días, mediante comunicación que indicará el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptaran por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

En el primer trimestre del año 2022, la Comisión de Seguimiento realizará una evaluación de las actividades ejecutadas en el ejercicio anterior, a la luz de los valores constatados de los indicadores de producto, y propondrá, si fuera preciso, los cambios que se estimen convenientes para una mejor ejecución del programa, que deberán ser recogidos, en su caso, en una adenda a este convenio.

4. La Comisión de Seguimiento podrá celebrar sus reuniones vía telemática. A tales fines, el Secretario de la Comisión dispondrá de los medios necesarios y apropiados y organizará la celebración de las reuniones a distancia.

Novena. Eficacia del convenio.

El presente convenio será eficaz desde el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la cláusula quinta, sobre la ejecución y cobertura de los gastos de las actividades, así como sobre el plazo y la forma de justificar la transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

***Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.***

Serán causas de Resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Undécima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Asimismo, el logotipo de la marca Invest In Extremadura deberá aparecer en todos los documentos y soportes utilizados.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo III del presente convenio.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6,



y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 1/2021 de 3 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE n.º 24, de 5 de febrero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Asimismo estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital
P.A. Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE n.º 141, de 23 de julio)
El Secretario General

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado de Extremadura
Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

MIGUEL BERNAL CARRIÓN



ANEXO I

SERVICIOS REQUERIDOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Uno. Transferencia específica.

La cuantía total del presente convenio asciende a 290.000,00 euros. El coste de las acciones previstas en la presente convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto:

14.003.341A.443.03, Proyecto de gasto 20180200 TE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. ATRACCIÓN DE INVERSIONES, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del total del importe de la transferencia, se imputarán 145.000 euros con cargo a los presupuestos de 2021 y 145.000 euros a los presupuestos 2022.

Dos. Servicios requeridos.

Los servicios a los que atiende la presente transferencia específica para la ejecución del programa de captación y atracción de inversión foránea son los siguientes:

1. Preparar, organizar y ejecutar las actividades reflejadas en la matriz de actividades del presente convenio.
2. Colaborar en la organización de presentaciones de Extremadura a inversores detectados y participar en ellas.
3. Participar en las reuniones de coordinación de la Secretaría de Economía y Comercio en materia de atracción y aceleración de inversiones.
4. Elaborar los informes y entregables requeridos, así como alimentar la CRM Invest in Extremadura, con arreglo a las funcionalidades permitidas.

Tres. Definiciones:

A los efectos de lo previsto en el presente convenio, se entenderá por:

- Matriz de actividades: El conjunto de actividades, operaciones y tareas clasificadas con orden lógico.
- Actividad: El conjunto de operaciones que tiene objetivos y tareas similares. Tienen la



consideración de actividades en el marco de este convenio las siguientes: a) Eventos sectoriales; b) Multiplicadores; c) Gestión y explotación de la información.

La participación en eventos sectoriales busca la detección de oportunidades de negocio, a través de la observación de tendencias, de nuevas demandas y nuevos productos, y, en general, del contacto con inversores potenciales y objetivo. Aun no siendo una actividad propiamente de lead generation, puede comprender la detección de leads.

La actividad de multiplicadores tiene como objetivo la identificación de inversores objetivo, la detección de oportunidades de negocio latentes y el seguimiento de oportunidades identificadas en operaciones de años anteriores, así como la generación de leads.

La actividad de gestión y explotación de la información se halla ligada a la CRM de Invest in Extremadura, plataforma de coordinación y seguimiento de proyectos de inversión. También comprende la elaboración de recursos de información de carácter promocional a través de la explotación de datos.

- Plan de acción de la actividad: El plan que contempla las operaciones a desarrollar en cada anualidad. El plan ha de concretar las operaciones a nivel de fecha y lugar de celebración, así como fijar los objetivos a alcanzar.
- Operación: Acción singularizada en un ámbito determinado y/o en un sector/es concreto/s. Cada operación tiene una serie de tareas asignadas, unos plazos de ejecución definidos y un presupuesto estimado. Los productos de cada operación son los entregables. Las operaciones de cada actividad son identificadas en los planes de acción.
- Eventos sectoriales: Esta actividad comporta la organización, preparación, ejecución y seguimiento de las operaciones necesarias para presentar la región ante inversores objetivos identificados previamente en eventos y certámenes de interés para Extremadura, incluyendo las ferias y las misiones, tanto presenciales como virtuales.
- Multiplicadores: Esta actividad comporta el contacto con personas que, por su actividad profesional y/o especialización en temas de inversión, pueden difundir Invest in Extremadura a los inversores potenciales. Se trata de consultoras, despachos de abogados, agencias de inversión, entidades financieras, oficinas comerciales, asociaciones empresariales y lobbies, así como grandes empresas e instituciones. Los contactos son normalmente establecidos por medio de citas programadas o a través de la participación en foros, seminarios o jornadas informativas. Pueden desarrollarse de manera presencial o virtual.



- Alimentación de la CRM: Registro y mantenimiento de empresas, leads, propuestas de implantación y proyectos en la herramienta CRM de Invest in Extremadura para seguimiento de proyectos de inversión, bajo perfil técnico. La actividad es reportada a través del informe de control extraído desde la plataforma.
- Informe de evento: Informe de asistencia y participación en un evento, indicando las actividades y encuentros desarrollados, los contactos realizados y los resultados alcanzados, así como las recomendaciones para la continuidad de los mismos.

El informe, datado y firmado, debe detallar los siguientes items:

- a) Persona/s que ha/n participado en el evento, fecha y lugar.
 - b) Objetivos, justificación y resultados pretendidos (situación ex-ante).
 - c) Actividades de preparación de la operación (actividades de información e inteligencia, encuentros programados, contactos previos, etc.).
 - d) Programa de trabajo (agenda de la misión).
 - e) Desarrollo de la misión. Desviaciones respecto a los objetivos y programación (situación ex-post).
 - f) Resultados y recomendaciones. Pasos a seguir.
 - g) Anexos numerados.
- Informe de actividad: Informe que relata todas las tareas desarrolladas de una o un conjunto de operaciones ejecutadas, desde la fase de preparación hasta la fase de evaluación, así como los resultados. El informe ha de incluir listas nominales de los inversores objetivo identificados (susceptibles de generar oportunidades de negocio), de oportunidades de negocio detectadas y de leads generados, de acuerdo con sus definiciones. El informe, datado y firmado, debe detallar los siguientes items:
- a) Objetivos pretendidos con la operación y tareas a ejecutar (situación ex-ante).
 - b) Tareas ejecutadas.
 - d) Resultados alcanzados.
 - f) Conclusiones y recomendaciones.
 - g) Anexos numerados.



- Cuaderno de ventas: Documento editable de carácter promocional o comercial, conformado por textos, imágenes, gráficos y figuras que describen las principales características de un sector o una rama de actividad, poniendo en valor sus fortalezas y evidenciando las oportunidades que ofrece Extremadura para la inversión extranjera.
- Oportunidad de inversión o de negocio: Potencialidad de inversión extraída de la observación de un problema o una demanda común, de la constatación de una tendencia, de la emergencia de nuevas ideas o nuevos productos, y, en general, de actividades de vigilancia o inteligencia económica. La oportunidad puede ser atendida por medio de los valores, activos y recursos que ofrece Extremadura.
- Inversor objetivo: El inversor que se adapta a las potencialidades y oportunidades de inversión que ofrece Extremadura en un sector o rama de actividad determinada. No todos los inversores objetivos originan oportunidades de negocio.
- Lead: Oportunidad de negocio identificada en la que ya existe una manifestación de interés por parte del inversor objetivo que se evidencia con demandas de información general o detallada sobre el conjunto de los aspectos que condicionan la decisión de localizar o desarrollar un proyecto de inversión en Extremadura. En general, la consideración de una oportunidad de negocio como lead implica la inclusión de Extremadura en una lista corta de posibles localizaciones del proyecto. Todo lead debe quedar registrado en la CRM.
- Propuesta de implantación: Documento destinado al inversor que contiene posibles localizaciones, fuentes de financiación, socios locales, simulaciones de ayudas, información específica (transporte, suministros, proveedores, disponibilidad de mano de obra), aspectos jurídicos, etc.
- Proyecto de inversión: El proyecto, a partir de la propuesta de implantación, se sustenta en un plan de negocios. La manifestación de interés del inversor es acreditada fehacientemente a través de demandas concretas de recursos – suelo, infraestructuras, capacidades, financiación, proveedores –, acuerdos de partenariado, equity capital, memorándum de entendimiento, contratos de compra-venta, etc.
- Cuadro de mando: Tabla lógica que registra los resultados de las operaciones, identificando los inversores objetivo, las oportunidades de negocio, los leads y las propuestas de implantación, así como el seguimiento de los entregables.
- Ficha de lead/proyecto: Registro esquemático del proyecto que identifica los promotores (contactos y coordenadas), los principales parámetros de la inversión y los factores claves de decisión, así como el técnico asignado, los organismos y personas, recursos y el histórico de eventos mantenidos.

**Cuatro. Actividades y operaciones a realizar.**

Las operaciones a ejecutar en aras de los objetivos específicos, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, son las que se desglosan en las siguientes actividades:

MATRIZ ACTIVIDADES 2021
1. ACTIVIDADES. EVENTOS SECTORIALES.



ACTIVIDAD: EVENTOS SECTORIALES										
SECTOR	OPERACIONES	LUGAR	FECHA ESTIMADA	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	METODO	HIPOTESIS TRABAJO	PRESUPUESTO		
AGRO/BIO 1	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	jun-21	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.200 €		
AGRO/BIO 2	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.600 €		
MULTISECTORIAL 1	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	1º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.100 €		
MULTISECTORIAL 2	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.100 €		
ENERGÍA 1	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		1.750 €		
ENERGÍA 2	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios	El plan de acción es aprobado en Comisión de Seguimiento. Los eventos previstos se celebran.	1.750 €		
TECH 1	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	jun-21	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		1.300 €		
TECH 2	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		1.500 €		
TECH 3	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		1.500 €		
MINERÍA	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.900 €		
LOGÍSTICA 1	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	1º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.750 €		
LOGÍSTICA 2	Según plan de acción 2021	Según plan de acción 2021	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.750 €		
							TOTAL	25.200 €		

2. ACTIVIDAD MX. MULTIPLICADORES.

ACTIVIDAD: MULTIPLICADORES										
SECTOR	OPERACIONES	LUGAR	FECHA ESTIMADA	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	METODO	HIPOTESIS TRABAJO	PRESUPUESTO		
Todos	Despacho de abogados, e ingenierías,	Nacional e internacional		Informe semestral 1	16 de julio 2021	Reuniones y encuentros presenciales y virtuales	-	24.300,00 €		
	Consultorías estratégicas y agencias de inversión									
	Oficinas comerciales y Cámaras de Comercio países-diana									
	Delegados de Extremadura Avante y Agregados Comerciales en Embajadas.									
	Empresas e inversores objetivos									
	Lobbies									
	Entidades financieras.									
	Centros ID + Clústeres									
	Hubs logísticos									
	Webinarios									
				Informe semestral 2	31 de diciembre 2021	Reuniones y encuentros presenciales y virtuales			TOTAL	24.300,00 €

3. ACTIVIDAD GEI. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

ACTIVIDAD: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN								
SECTOR	OPERACIONES	LUGAR	FECHA ESTIMADA	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	METODO	HIPOTESIS TRABAJO	PRESUPUESTO
3.1 Elaboración de cuadernos de venta Invest in Extremadura	Cuaderno de venta 1 (español e inglés)		-	Cuaderno de venta	30 de junio de 2021	Medios propios	El CdV promocional responde a una demanda interna y la operación es aprobada por la Comisión de Seguimiento	- €
	Cuaderno de venta 2 (español e inglés)	-	-	Cuaderno de venta	30 de noviembre de 2021	Medios propios		- €
3.2 Gestión y explotación de la información	Alimentación CRM Invest in Extremadura	-	27 de diciembre 2021	Reporte de control	-	Medios propios		- €
							TOTAL	0,00 €

MATRIZ ACTIVIDADES 2022
1. ACTIVIDAD ES. EVENTOS SECTORIALES.



ACTIVIDAD: EVENTOS SECTORIALES									
SECTOR	OPERACIONES	LUGAR	FECHA ESTIMADA	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	METODO	HIPOTESIS TRABAJO	PRESUPUESTO	
AGRO/BIO 1	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	1º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.200 €	
AGRO/BIO 2	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.600 €	
MULTISECTORIAL 1	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	1º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.100 €	
MULTISECTORIAL 2	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.100 €	
ENERGÍA 1	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	1º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		1.750 €	
ENERGÍA 2	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios	El plan de acción es aprobado en Comisión de Seguimiento. Los eventos previstos se celebran.	1.750 €	
TECH 1	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	1º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		1.300 €	
TECH 2	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		1.500 €	
TECH 3	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		1.500 €	
MINERÍA	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.900 €	
LOGÍSTICA 1	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	1º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.750 €	
LOGÍSTICA 2	Según plan de acción 2022	Según plan de acción 2022	2º semestre	Informe de evento	20 días desde fin evento	Medios propios		2.750 €	
TOTAL								25.200 €	

2. ACTIVIDAD MX. MULTIPLICADORES.



ACTIVIDAD: MULTIPLICADORES										
SECTOR	OPERACIONES	LUGAR	FECHA ESTIMADA	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	METODO	HIPOTESIS TRABAJO	PRESUPUESTO		
Todos	Despacho de abogados, e ingenierías,	Nacional e internacional		Informe semestral 1	16 de julio 2022	Reuniones y encuentros presenciales y virtuales		24.300,00 €		
	Consultorías estratégicas y agencias de inversión									
	Oficinas comerciales y Cámaras de Comercio países-diana									
	Delegados de Extremadura Avante y Agregados Comerciales en Embajadas.									
	Empresas e inversores objetivos									
	Lobbies									
	Entidades financieras.									
	Centros ID + Clústeres									
	Hubs logísticos									
	Webinarios									
				Informe semestral 2	31 de diciembre 2022	Reuniones y encuentros presenciales y virtuales			TOTAL	24.300,00 €

3. ACTIVIDAD GEI. GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

ACTIVIDAD: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN									
SECTOR	OPERACIONES	LUGAR	FECHA ESTIMADA	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	METODO	HIPOTESIS TRABAJO	PRESUPUESTO	
3.1 Elaboración de cuadernos de venta Invest in Extremadura	Cuaderno de venta 3 (español e inglés)		-	Cuaderno de venta	30 de junio de 2022	Medios propios	El CdV promocional responde a una demanda interna y la operación es aprobada por la Comisión de Seguimiento	- €	
	Cuaderno de venta 4 (español e inglés)	-	-	Cuaderno de venta	30 de noviembre de 2022	Medios propios		- €	
3.2 Gestión y explotación de la información	Alimentación CRM Invest in Extremadura	-	27 de diciembre 2022	Reporte de control		Medios propios		- €	
							TOTAL	0,00 €	

ENTREGABLES POR ACTIVIDADES 2021-2022					
ACTIVIDAD: EVENTOS SECTORIALES			ACTIVIDAD: EVENTOS SECTORIALES		
OPERACIONES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	OPERACIONES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Según plan de acción 2021	Plan de acción 1º semestre	15 de abril 2021	Según plan de acción 2022	Plan de acción 1º semestre	15 de enero 2022
	Plan de acción 2º semestre	15 de julio 2021		Plan de acción 2º semestre	15 de julio 2022
ACTIVIDAD: MULTIPLICADORES					
OPERACIONES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	OPERACIONES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Todas	Informe semestral 1	16 de julio de 2021	Todas	Informe semestral 1	16 de julio 2022
	Informe semestral 2	31 de diciembre 2021		Informe semestral 2	31 de diciembre 2022
ACTIVIDAD: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
OPERACIONES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	OPERACIONES	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Cuadernos de venta	Cuaderno de venta	Establecidas en MA	Cuadernos de venta	Cuaderno de venta	Establecidas en MA
Gestión y alimentación CRM Invest in Extremadura	Según indicador de cumplimiento		Gestión y alimentación CRM Invest in Extremadura	Según indicador de cumplimiento	

**Cinco. Medios técnicos y humanos.**

Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberá adscribir 2 técnicos de nivel III con los siguientes perfiles:

- Titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Empresariales o Ingenierías Técnicas.
- Experiencia en finanzas y desarrollo de negocios e inversiones, así como en asesoramiento y orientación empresarial.
- Experiencia en actividades de internacionalización. Trabajos anteriores en el ámbito de la captación de inversiones constituyen una ventaja.
- Bilingüe en inglés. El dominio de francés y/o portugués a nivel hablado y escrito constituye una ventaja.
- Alta disponibilidad para viajar.

En el caso de que fuese necesaria la incorporación de nuevo, se deberá observar las prescripciones de la normativa reguladora de la contratación laboral y las previsiones de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 7/2016, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, que prohíbe la incorporación de nuevo personal en las entidades del sector público autonómico.

Las funciones concretas a desempeñar por el personal adscrito a la transferencia serán las derivadas de la ejecución de los servicios y actividades detallados en el punto 4.

La jornada laboral del personal adscrito al convenio será a jornada completa y se registrará por lo establecido en el artículo 20 del "II Convenio de la empresa Extremadura Avante, SLU, y de sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (DOE n.º 148, de 31 de junio de 2018)

El coste previsto para los medios técnicos y humanos es de 191.000,00 euros, con el siguiente desglose:

GASTO	Coste previsto 2021	Coste previsto 2022
1. Nóminas y Seguridad Social. (s/ II convenio colectivo Extremadura Avante).		
2. Dietas y pernoctas (s/ II convenio colectivo Extremadura Avante).	77.000	78.000
3. Gastos generales (telefonía, material de oficina, renting vehículo para desplazamientos, otros gastos).	9.000	9.000
	9.500	8.500
SUMA	95.500,00 €	95.500,00 €

**Seis. Indicadores.**

Los indicadores de seguimiento y evaluación de las actividades que son objeto de la presente transferencia específica se detallan en el Anexo II. Se organizan en indicadores de cumplimiento o de productividad e indicadores de resultados.

Los indicadores de cumplimiento se relacionan con la ejecución de las operaciones y del presupuesto asignado, así como con los entregables (productos). Los indicadores de resultados están asociados a los objetivos específicos.

Actividades	Indicadores objetivamente verificables				Fuentes de verificación
	IP: Indicador de cumplimiento	Valor	IR: Indicador de Resultados	Valor	
Eventos sectoriales	Participaciones/ asistencias	12	Inversores objetivo identificados (susceptibles de originar oportunidades de negocio).	20	Informes de evento.
Multiplicadores	Encuentros realizados	20	Oportunidades de negocio identificadas. Leads.	10	
			Propuestas de implantación	5	Informes de actividad.

ANEXO II

MATRIZ DE INDICADORES 2021-2022. ANUALIDAD 2022

Actividades	Indicadores objetivamente verificables			Fuentes de verificación
	IP: Indicador de cumplimiento	Valor	IR: Indicador de Resultados	
Eventos sectoriales	Participaciones/asistencias	12	Inversores objetivo identificados (susceptibles de originar oportunidades de negocio).	20
Multiplicadores	Encuentros realizados	20	Oportunidades de negocio identificadas.	10
			Leads. Propuestas de implantación	5
				5
				Informes de actividad.
				Informes de actividad.



ANEXO III

**CUADRO DE MANDOS
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.**

ACTIVIDAD	N.º	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR 0	VALOR 1	FUENTE DE VERIFICACIÓN/ OBSERVACIONES
EVENTOS SECTORIALES	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						
	12						



ACTIVIDAD	N.º	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR 0	VALOR 1	FUENTE DE VERIFICACIÓN/ OBSERVACIONES
ENCUENTROS MULTIPLICADORES	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						
	12						
	13						
	14						
	15						
	16						
	17						
	18						
	19						
	20						



ACTIVIDAD	N.º	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR 0	VALOR 1	FUENTE DE VERIFICACIÓN/ OBSERVACIONES
GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN							



INDICADORES DE RESULTADO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

ACTIVIDAD E INDICADOR	N.º	INDICADOR DE RESULTADO	VALOR 0	VALOR 1	EVIDENCIA/ FICHA	SEGUIMIENTO (SÍ/NO)
N.º DE INVERSORES OBJETIVO IDENTIFICADOS (SUSCEPTIBLES DE GENERAR OPORTUNIDADES DE NEGOCIO)	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					
	11					
	12					
	12					
	14					
	15					
	16					
	17					
	18					
	19					
	20					



ACTIVIDAD E INDICADOR	N.º	INDICADOR DE RESULTADO	VALOR 0	VALOR 1	EVIDENCIA/ FICHA	SEGUIMIENTO (SÍ/NO)
OPORTUNIDADES DE NEGOCIO IDENTIFICADAS	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					
N.º DE LEADS	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
PROPUESTAS DE IMPLANTACIÓN	1					
	2					
	3					
	4					
	5					

ENTREGABLES.



ENTREGABLES						
ACTIVIDAD	N.º	ACTIVIDAD/OPERACIÓN/TAREA	ENTREGABLE	FECHA ENTREGA	OBSERVACIONES	
EVENTOS SECTORIALES	1		Plan de acción 1º semestre			
	2		Informe de evento			
	3		Informe de evento			
	4		Informe de evento			
	5		Informe de evento			
	6		Informe de evento			
	7		Informe de evento			
	8			Plan de acción 2º semestre		
	9			Informe de evento		
	10			Informe de evento		
	11			Informe de evento		
	12			Informe de evento		
MULTIPLICADORES	1		Informe de actividad 1º semestre			
	2		Informe de actividad 2º semestre			

**Siete. Presupuesto**

El desglose de importes por actividades, para el periodo 2021-2022, es el siguiente:

RESUMEN DE GASTOS	Coste previsto	Porcentaje
1. Eventos sectoriales.	50.400,00	17,38%
2. Multiplicadores.	48.600,00	16,76%
3. Gestión y explotación de la información.	0,00	0,0%
4. Gastos de personal y gastos generales.	191.000,00	65,86%
TOTAL	290.000,00	100,0%

**ANEXO III****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN.**

Con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa.

Teniendo en cuenta que la documentación que soporta la cuenta justificativa debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional.

Siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades y operaciones y documentación en ficheros electrónicos, así como especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente.

Debiendo ser verificado el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

A tales efectos, se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con exactitud y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

1. La liquidación de los gastos se realizará en función de los costes realmente ejecutados y justificados.

De conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del presente convenio, los pagos se harán efectivos de la siguiente forma:

— A la firma del presente convenio se procederá a tramitar el pago del primer 25 % del importe correspondiente a la anualidad 2021 de la transferencia específica indicada en la cláusula tercera.

En cuanto al año 2022, se procederá a tramitar el pago del primer 25% a partir del primer trimestre, previa justificación de los pagos y saldos de la anualidad anterior.

— Se procederá a realizar el pago del segundo 25 % del importe total de la transferencia específica, a partir del primer mes del segundo trimestre de cada anualidad.

Para la anualidad 2022, el pago del segundo 25 % se tramitará siempre y cuando haya quedado acreditada la justificación prevista en el apartado a).

— Cuando se aporte justificación correspondiente al 25 % del importe total de la transferencia específica, se procederá al abono del tercer 25 % del importe total.



— Cuando se aporte justificación correspondiente al 50 % del importe total de la transferencia específica, se procederá al abono del último 25 % del importe total.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al abono de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse antes del 10 de diciembre de cada año. No obstante, por motivos debidamente justificados y siempre que sea acordado por la Comisión de Seguimiento, se podrá ampliar este plazo hasta el 20 de diciembre de cada año.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjunta como anexo III de este convenio.
3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado a los pagos que no se hayan realizado por parte de la Junta de Extremadura, mediante escrito dirigido al órgano gestor, manifestando que no va a ejecutar gasto por el importe anual de la transferencia, al que se acompañará una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que va a ser ejecutado.

El centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes para esa anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

4. Será obligación por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años.

Segundo. Documentación justificativa a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria económica.

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, detallará los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en formato papel y en fichero electrónico



Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

- Certificado de justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, (Modelo 1. Certificado de justificación de inversiones).
- Cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Modelo 2. Cuadro resumen de las actividades de la transferencia).
- Relación de gastos (Modelo 3: Relación de facturas imputadas y justificantes de pago).
- Relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente relativa a los gastos del personal asignado a la transferencia (Modelo 4. Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia).
- Liquidación de dietas y desplazamientos, especificando detalladamente la actividad que motivan el gasto (Modelo 5. Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas asignadas al programa se hallen dedicados a tiempo completo a la ejecución de las actividades en él contenidas.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efectos de gasto de la transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actividades objeto del programa, ni se generan por el trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

b) Memoria técnica y entregables.

La memoria técnica describirá, para cada actividad, las operaciones ejecutadas en el periodo a que atiende la solicitud de liquidación e irá acompañada de los entregables especificados en la matriz de actividades. En particular, los informes de misión serán presentados, a más tardar, 20 días naturales después de finalizada la misma.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo de la anualidad siguiente a la que se ejecute el gasto tal y como se establece en el apartado 2 de la cláusula sexta del convenio.

**Tercero. Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa.**

a) Forma de pago.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas

b) Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- Deberá detallar el N.I.F. de la entidad contratante, así como el nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Deberá indicar la fecha y el número de factura.
- Desglosará las unidades, importes unitarios e importes parciales.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.

Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

c) Gastos de viaje y estancia del personal adscrito al programa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren o autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago. En este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es



imprescindible que junto a la factura se custodie por la entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc.

- Factura de hotel y prueba de pago.
- En su caso, recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios organizados propiamente, cuyos gastos se imputen al proyecto.

d) Trabajos realizados por otras empresas.

En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada, así como del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo sea igual o superior a 15.000 euros, deberá presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

e) Justificación de las operaciones abonadas bajo forma de pagos a cuenta.

Los pagos a cuenta vendrán acompañados, en el momento de su justificación, con una lista de todos los gastos que dan soporte a dicho pago. Esta información se proporcionará a través de un fichero de hoja de cálculo.

Cuarto. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Asimismo, el logotipo de la marca Invest In Extremadura deberá aparecer en todos los documentos y soportes utilizados. En particular en los siguientes:

- Informes, entregables y memorias.
- Cuadernos de venta y presentaciones, tanto en soporte papel, como digital.
- Soportes informativos.



MODELO 1

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D. , con DNI n.º , en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F. .

CERTIFICA:

- Que los gastos indicados en el cuadro resumen de actividades se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en ...
- Que la relación de los importes que se detallan en el cuadro resumen de actividades se encuentran efectivamente pagados y que los documentos acreditativos de las operaciones a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y, en su caso, de los órganos de control de la Unión Europea.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En , a de de 20

Consejero Delegado de Extremadura
Avante
Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Fdo.



MODELO 2. CUADRO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... , actuando en calidad de (representante legal), y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

CERTIFICAN

que los gastos imputados y los justificantes de pago correspondientes al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en 2020, han sido destinados a la realización de las actividades que se indican a continuación:

ACTIVIDAD	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN
TOTAL			

En , a de de .

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/ es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

Fdo

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**MODELO 3. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO
(DESGLOSAR POR OPERACIONES)**

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

CERTIFICAN

que los gastos imputados y los justificantes de pago correspondientes al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en 2020, son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



MODELO 4. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR ASIGNADO A LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA.

D..... con DNI....., actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

CERTIFICAN

que los gastos de personal imputados y los justificantes de pago correspondientes al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en 2020, son los que se indican a continuación:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU)	N.º Cta Destino del trabajador	FECHA VALOR PAGO
											100 %					
											100 %					

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/ es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**MODELO 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR ASIGNADO A LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... , actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.....y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos), de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F.

CERTIFICAN

que los gastos de dietas y desplazamientos del personal asignado al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en 2020, son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO
				100%	
				100%	

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)



Detalle del gasto en dietas y desplazamientos del personal asignado a la transferencia que son declarados en la presente certificación :

FECHA: NOMBRE Y APELLIDOS: NIF:		DEPARTAMENTO: UNIDAD: GRADO IMPUTACIÓN:					
GASTOS		LIQUIDACION IMPORTE					
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Kms (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En , a de de

Fdo.

Fdo.

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)